

## ANEXO

Concurso 01/94

1.1/94. Area de conocimiento: "Derecho del Trabajo y Seguridad Social". Departamento de Derecho (Provisional). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: "Derecho del Trabajo y Seguridad Social". Clase de convocatoria: concurso de méritos. Plaza: Catedrático de Universidad.

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Decreto 31/1994, de 26 de mayo, por el que se concede la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Lázaro Morga Lacalle*  
III.A.347

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 21/85, de 17 de mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda conceder la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Lázaro Morga Lacalle.

En Logroño, a 26 de mayo de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Decreto 32/1994, de 26 de mayo, por el que se concede la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Alejandro Bezares González*  
III.A.348

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 21/85, de 17 de mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda conceder la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Alejandro Bezares González.

En Logroño, a 26 de mayo de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Orden de 17 de Mayo de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 350/92, promovido por D<sup>a</sup> Carmen Díez Grenabuena*  
III.A.328

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 1 de Marzo de 1.994 en el recurso contencioso-administrativo n° 350/92, en el que son partes, como demandante D<sup>a</sup>. Carmen Díez Grenabuena y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución dictada por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de 20 de julio de 1.992, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 26 de mayo de 1.992; y contra la Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de fecha 11 de noviembre de 1.992, que desestima los recursos de reposición interpuestos contra las Resoluciones de 25 de agosto de 1.992 por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados para plazas de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial y la de 25 de agosto de 1.992, por la que se hace pública la lista de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la citada Escala.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

**FALLO:** "Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto y parcial de la Resolución recurrida, la Resolución de 25 de agosto de 1.992, por la que se hace pública la lista de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial y la Orden de 7 de septiembre de 1.992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja; rechazando el resto de las peticiones formuladas en la demanda. Sin condena al pago de las costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 17 de Mayo de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Notificación*

III.A.326

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a URBENA S.A., con último domicilio conocido en JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz), C/ Jose Cádiz Salvatierra, 1-4º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 43/90, Resolución de fecha 17 de Febrero de 1.994, por la que se le imponía la segunda multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 25 de Marzo de 1.991 y 7 de Julio de 1.992, por lo que URBENA S.A., deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (19.873 pesetas)

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 17 de Mayo de 1994.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

##### Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable*  
III.A.327

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU045/94.— BAÑARES: Legalización de explotación de áridos en parcela 1.021 de la hoja n° 15. Paraje "Caracarros". Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.

Promotor: Antonio Otín López, S.L.

NU050/94.— PRADEJON: Construcción de nave para cultivo de champiñón. Polígono 22, parcela 17, paraje "Las Codas".

Promotor: Hermanos Chandro Ezquerro

NU051/94.— ALBERITE: Construcción de pabellón agrícola con destino a almacén. Polígono 2, parcela 46.

Promotor: D. Jesús Sicilia Ausejo

NU052/94.— AGONCILLO: Proyecto para el relleno de materiales inertes con movimiento de tierras, polígono 42, parcela 16. Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental.

Promotor: D. Amonio Cadarso Quintana.

NU054/94.— AJAMIL: Adecuación naturista en Ajamil

Promotor: Secretaría General para el Turismo.

NU055/94.— CARDENAS: Adecuación naturista en el Monte Salamanchurri.

Promotor: Secretaría General para el Turismo.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 17 de Mayo de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.